

MEM26-003658/ GPU  
(Al contestar cite este número)



### MEMORANDO

**Para:** Contractual Gestion  
Asesor

**De:** Territorial Subdireccion  
Subdirector Técnico Subdirección Territorial

**Fecha:** martes, 10 de marzo de 2026

**Asunto:** DELEGACION SUPERVISION DE CONTRATOS GRUPO TERRITORIAL

Cordial Saludo

De acuerdo a la Resolución 0374 del 17 de febrero de 2026 se otorgó a ROSALBA OJEDA REINA código 2028 grado 21, Profesional especializado Coordinadora del GT Arauca el disfrute del periodo de vacaciones a partir del 10 de marzo de 2026 hasta 31 de marzo de 2026, por lo cual, con la aprobación de la Subdirección Territorial, se emitió la Resolución 0512 del 03 de marzo de 2026 en la que se asignaba la coordinación del Grupo de trabajo del GT Arauca a VIVIANA ANDREA CARVAJAL PACHECO código 2028 grado 15, Profesional Especializado del GT Arauca.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos su gestión para hacer en el Secop II la designación de la supervisión de los siguientes contratos pertenecientes al GT Arauca a VIVIANA ANDREA CARVAJAL PACHECO por el periodo de vacaciones de ROSALBA OJEDA REINA, y finalizado este periodo designar nuevamente la supervisión de los contratos al titular. NUMERO CONTRATO NOMBRE CONTRATISTA

No CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
204 - 2026	NELSON ANDRAY PEÑA PARALES	1.116.785.396
209 - 2026	DIANA CAROLINA MOYA GOMEZ	1.116.779.151
211 - 2026	ILIANA CONTRERAS VERA	60.268.464

**Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN**

Dirección: Carrera 7 No. 32 – 44, Edificio San Martín, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 443 0020

Línea Gratuita: (+57) 01-800-091-1516

491 - 2026	ELVIA ZULAY FARIAS PARALES	68.296.732
492 - 2026	EDNA ROCIO JAIME GOMEZ	1.094.264.597
493 - 2026	DIANA CAROLINA PARRA ACEVEDO	1.116.783.083
494 - 2026	ALBERTO SANTIAGO PARALES SANTANA	1.116.772.343
510 - 2026	CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMONACO	52.254.859
800 - 2026	CAMILO ANDRES PEÑA HERNANDEZ	1.116.774.364
867 - 2026	ROXANA ESLAVA PEREA	1.006.454.058
873 - 2026	SORLENY PATRICIA TORRES SANABRIA	40.329.736
875 - 2026	ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA	17.589.251
886 - 2026	JESSENIA MONDRAGON CARABALI	1.022.331.753
889 - 2026	ANA MARIA MALDONADO D'ALLEMAN	60.383.889
891 - 2026	HEIDY KARINA VARON MANRIQUE	1.032.377.968
1179 - 2026	ANGIE KATERINE FERNANDEZ MALDONADO	1.116.802.189
1181 - 2026	YEHISMI YOHANA BEGAMBRE ALFONSO	68.299.177

## ARRIENDO

No CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
1556 - 2025	ANA COROLINA CASTELLANOS SAAVEDRA	68.296.155

Cordialmente.

**CLARA MABEL ANDRADE**  
**Subdirectora Territorial.**

Con copia: No aplica  
Anexos: Resolución 2  
Proyectó: Rocio Mantilla – Técnico

---

**Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN**

Dirección: Carrera 7 No. 32 – 44, Edificio San Martín, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 443 0020

Línea Gratuita: (+57) 01-800-091-1516

## AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

### RESOLUCIÓN NÚMERO 0512 DE 2026

“Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

#### LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 2752 de 2019, modificada por la Resolución No. 4327 del 2019, Resolución No. 1485 del 7 de julio de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 0611 de 2025, en su artículo 15° dispone: "Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor".

Que mediante la Resolución No. 0374 del 17 de febrero de 2026, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 10 de marzo de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, inclusive, a la empleada pública **ROSALBA OJEDA REINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.286.428, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Grupo Territorial ARN - Arauca de la Subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y quien actualmente tiene designada la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Arauca.

Que mediante correo electrónico de fecha 2 de marzo de 2026, la Subdirectora Técnica, solicitó designar la Coordinación del Grupo Territorial ARN – Arauca de la Subdirección Territorial, a la empleada pública **VIVIANA ANDREA CARVAJAL PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.407.496, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del Grupo Territorial ARN - Arauca de la Subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 10 de marzo de 2026 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la empleada pública **ROSALBA OJEDA REINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.286.428.

Que para el pago del reconocimiento de la coordinación de la empleada pública designada se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 del 02 de enero de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto.

Que, por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Designar la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Arauca de la Subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a la empleada pública **VIVIANA ANDREA CARVAJAL PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.407.496, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del Grupo Territorial ARN - Arauca de la Subdirección Territorial, por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la empleada pública **ROSALBA OJEDA REINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.286.428, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Grupo Territorial ARN - Arauca - Subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 10 de marzo de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Autorizar el reconocimiento proporcional del veinte por ciento (20%) adicional del valor de la asignación básica mensual, a la empleada pública **VIVIANA ANDREA CARVAJAL PACHECO**, identificada con cédula

“Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

de ciudadanía No. 1.018.407.496, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del Grupo Territorial ARN - Arauca de la Subdirección Territorial, por el término indicado en el artículo precedente, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Comunicar la presente resolución a la empleada pública **VIVIANA ANDREA CARVAJAL PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.407.496, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, y remitir copia del mismo a la historia laboral.

**ARTÍCULO CUARTO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Acacías - Meta., a los 3 días de marzo de 2026




Firmado digitalmente  
por CAROLINA  
VERGARA OSPINA

**JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA**  
Secretaria General

Elaboró: Junior Andrés Pérez Pérez – Profesional Especializado – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones. 

Revisión Jurídica: Yivi Yohana Gaona Galeano – Contratista Abogada Talento Humano. 

Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista – Coordinadora – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones. 

Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Asesora Talento Humano. 

Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Contratista - Abogada Secretaria General. 

**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0374 DE 2026**

*“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos”*

**LA ASESORA DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 1594 del 28 de julio de 2025 y la Resolución No. 2752 del 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8° del Decreto Ley 1045 de 1978, dispone que, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que el literal e) del numeral 1° del artículo 5° de la Resolución No. 2752 de 2019, delegó al Asesor de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, la expedición de los actos administrativos relacionados con vacaciones, interrupción, aplazamiento, compensación y demás novedades relacionadas con las mismas.

Que los empleados públicos que se relacionan a continuación se vincularon a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, a partir de las fechas indicadas y han causado el tiempo para el disfrute de vacaciones así:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE EMPLEO	CODIGO	GRADO	FECHA INGRESO ARN	PERIODO DE CAUSACIÓN	
						FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
68.286.428	ROSALBA OJEDA REINA	Profesional Especializado	2028	21	27/01/2022	27/01/2025	26/01/2026
7.701.772	EDITSON CRIOLLO	Técnico Administrativo (E)	3124	17	3/12/2018	3/12/2024	2/12/2025
1.143.854.275	MARÍA FERNANDA VALENCIA OLAYA	Técnico Administrativo	3124	17	19/02/2025	19/02/2025	18/02/2026
1.006.790.123	YESICA PATRICIA DAZA OÑATE	Técnico Administrativo	3124	11	28/01/2025	28/01/2025	27/01/2026
1.037.649.058	SONIA DANIELA PATIÑO ARIZA	Profesional Especializado	2028	19	24/01/2025	24/01/2025	23/01/2026
1.018.407.728	DIANA CATHERINE KURMEN ORTEGA	Profesional Especializado	2028	15	11/02/2025	11/02/2025	10/02/2026
1.087.126.135	JANETH FERNANDA GRANJA LANDAZURI	Técnico Administrativo	3124	17	31/01/2025	31/01/2025	30/01/2026
67.024.304	WBITER VANESSA BONILLA NAVIA	Profesional Especializado	2028	17	22/04/2013	22/04/2024	21/04/2025
1.032.406.666	MARION DE JESÚS GAVIRIA DÍAZ	Profesional Especializado (E)	2028	19	1/10/2018	1/10/2024	30/09/2025
51.940.114	YOLANDA PAREDES SALAZAR	Profesional Especializado (E)	2028	17	2/03/2020	2/03/2024	1/03/2025

Que, de acuerdo con el anterior cuadro y el Plan de Vacaciones correspondiente a la vigencia 2026, los empleados públicos referidos programaron el disfrute de sus vacaciones para los meses de marzo de 2026 y abril de 2026, según los períodos causados respectivamente.

Que, el artículo 17° del Decreto Ley 1045 de 1978, dispone que los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones, para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata el citado Decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan a los empleados públicos en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas:

- La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
- Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 79 del Decreto-Ley 1042 de 1978;
- Los gastos de representación;
- La prima técnica;

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0374 DE 2026 Hoja N°. 2**

*“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos”*

- e. Los auxilios de alimentación y de transporte;
- f. La prima de servicios;
- g. La bonificación por servicios prestados.

Que, para efectuar el presente reconocimiento y pago, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 426 del 2 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Financiera.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a los empleados públicos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, que se relacionan a continuación, en las fechas indicadas así:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE EMPLEO	CODIGO	GRADO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
68.286.428	ROSALBA OJEDA REINA	Profesional Especializado	2028	21	10/03/2026	31/03/2026
7.701.772	EDITSON CRIOLLO	Técnico Administrativo (E)	3124	17	6/03/2026	27/03/2026
1.143.854.275	MARÍA FERNANDA VALENCIA OLAYA	Técnico Administrativo	3124	17	9/03/2026	30/03/2026
1.006.790.123	YESICA PATRICIA DAZA OÑATE	Técnico Administrativo	3124	11	11/03/2026	1/04/2026
1.037.649.058	SONIA DANIELA PATIÑO ARIZA	Profesional Especializado	2028	19	12/03/2026	6/04/2026
1.018.407.728	DIANA CATHERINE KURMEN ORTEGA	Profesional Especializado	2028	15	2/03/2026	20/03/2026
1.087.126.135	JANETH FERNANDA GRANJA LANDAZURI	Técnico Administrativo	3124	17	2/03/2026	20/03/2026
67.024.304	WBITER VANESSA BONILLA NAVIA	Profesional Especializado	2028	17	10/03/2026	31/03/2026
1.032.406.666	MARION DE JESÚS GAVIRIA DÍAZ	Profesional Especializado (E)	2028	19	9/03/2026	30/03/2026
51.940.114	YOLANDA PAREDES SALAZAR	Profesional Especializado (E)	2028	17	6/03/2026	27/03/2026

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Reconocer por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación a los citados empleados públicos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 426 del 2 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Financiera y con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo, los valores que se relacionan a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE EMPLEO	CODIGO	GRADO	SUELDO DE VACACIONES	PRIMA DE VACACIONES	BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	TOTAL
68286428	ROSALBA OJEDA REINA	Profesional Especializado	2028	21	\$ 7.394.262	\$ 5.281.616	\$ 656.888	\$ 13.332.766
7.701.772	EDITSON CRIOLLO	Técnico Administrativo (E)	3124	17	\$ 3.202.035	\$ 2.183.206	\$ 271.551	\$ 5.656.792
1.143.854.275	MARÍA FERNANDA VALENCIA OLAYA	Técnico Administrativo	3124	17	\$ 3.119.817	\$ 2.127.148	\$ 271.551	\$ 5.518.516
1.006.790.123	YESICA PATRICIA DAZA OÑATE	Técnico Administrativo	3124	11	\$ 2.285.859	\$ 1.632.756	\$ 183.265	\$ 4.101.880
1.037.649.058	SONIA DANIELA PATIÑO ARIZA	Profesional Especializado	2028	19	\$ 7.495.377	\$ 4.497.226	\$ 572.528	\$ 12.565.131
1.018.407.728	DIANA CATHERINE KURMEN ORTEGA	Profesional Especializado	2028	15	\$ 4.328.174	\$ 3.416.979	\$ 435.824	\$ 8.180.977
1.087.126.135	JANETH FERNANDA GRANJA LANDAZURI	Técnico Administrativo	3124	17	\$ 2.699.762	\$ 2.131.391	\$ 271.551	\$ 5.102.704

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0374 DE 2026 Hoja N°. 3

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos”

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE EMPLEO	CODIGO	GRADO	SUELDO DE VACACIONES	PRIMA DE VACACIONES	BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	TOTAL
67024304	WBITER VANESSA BONILLA NAVIA	Profesional Especializado	2028	17	\$ 5.563.301	\$ 3.973.787	\$ 494.230	\$ 10.031.318
1.032.406.666	MARION DE JESÚS GAVIRIA DÍAZ	Profesional Especializado (E)	2028	19	\$ 6.751.054	\$ 4.602.991	\$ 572.528	\$ 11.926.573
51.940.114	YOLANDA PAREDES SALAZAR	Profesional Especializado (E)	2028	17	\$ 5.828.221	\$ 3.973.787	\$ 494.230	\$ 10.296.238

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer el traslado del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera para que se adelanten los trámites a que haya lugar, de conformidad con las competencias legales y reglamentarias correspondientes, tendientes al pago de las sumas reconocidas en el artículo precedente en la nómina del mes de febrero de 2026.

**ARTÍCULO CUARTO.** - A los valores reconocidos por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación, se les realizarán las deducciones de ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Comunicar el presente acto administrativo a los empleados públicos relacionados de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, y remitir copia del mismo a la historia laboral.


**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días de febrero de 2026

Esther Luz Vargas Calderón  
Digitally signed  
by Esther Luz  
Vargas  
Calderón

**ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN**  
Asesora de Talento Humano

Elaboró: Junior Andrés Pérez Pérez – Profesional Especializado – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones. 

Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista – Coordinadora – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones. 

Revisión Jurídica: Yivi Yohana Gaona Galeano – Abogada Contratista Talento Humano. 